

ACTA N° 83

Municipalidad de La Jigua, Departamento de Copan
Sesion Ordinaria celebrado el dia Lunes 14 de
Septiembre del 2020, Presidido por el señor Alcalde
Municipal German Guerra Gcheverria, con asistencia de
la Profesora Francisca Diaz Escobar Vice-Alcalde
Municipal, de los Regidores: PRIMERO: Jaime Ivan
Fuentes Interiano SEGUNDA: Linda Margarita Mendez
TERCERO: Maria Alexis Pinto Giron CUARTO: Juan
Carlos Lopez, QUINTO: Luis Alforzo Pinto Brito,
SEXTO: Osman Ricardo Deras Leon. Presentes,
el señor Comisionado Municipal, Salvador Tobon, del
Secretario Municipal que da fe. N°1 El señor
Alcalde Municipal despues de comprobar el Quorum
declara por abierto la sesion. N°2 Invocacion a
DIOS N°3 Se leyó, discutió y aprobó el acta
de la sesion anterior. N°4 El Secretario Municipal
dio lectura a la correspondencia recibida. N°5 El
Señor Alcalde Municipal amparado en lo que estipula



ALCALDE

el artículo N° 181 del Reglamento de la Ley de Municipalidades someto a la consideración y aprobación de la Honorable Corporación Municipal modificaciones al Presupuesto Municipal de Egresos del año 2020, debido a los trasposos de mas o menos entre asignaciones presupuestarias de programas, 35% Vida Mejor y 10% Todas por La Paz afectando el 45% de la transferencia del mes de abril 2020, según decreto N° 093-2020, para atender la emergencia al combate al COVID-19 y en cumplimiento al artículo 98 Ley de Municipalidades y cubrir con las obligaciones según disponibilidad financiera. La Corporación Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo N° 25 numeral 3 de la Ley de Municipalidades por unanimidad de votos DA POR APROBADO: Las modificaciones (Trasposos) al Presupuesto Municipal solicitadas por el señor Alcalde Municipal, mismas que se aprueban de la siguiente manera.

Trasposo Entre Asignaciones Presupuestarias del Objeto de Gasto de Inversión por 45% de Transferencia del Mes de Abril para Atender la Emergencia COVID-19
Decreto 093-2020

No. Trasposo 7

Trasposos de mas (+)								
Prog	Sub Prog	Proyecto	Actividad	Obra	Obj.	Fondo	Descripción	Monto
							Programa Vida Mejor	55106591
							Sector Salud/Fuerza	
							Hardwares	
							Transferencias de capital	
11	01	000	002	000	SS110	01	II-001a instituciones de la	55106591
							administración central	
							Infraestructura	
							municipal	40000000
14		000	003	001	42140	11-001-01	Adquisición de equipos	
							Electrodomésticos	40000000
TOTAL EGRESOS DE MAS								55106591
TRASPASO DE MENOS (-)								

TRASPASO DE MENOS (-)								L.591.655.1
Prog	Sub	Proyecto	Actividad	Obra	Obj.	Fondo	Descripcion	Monto
							Vida Mejor 35%	L.459.172.00
							Perforacion de Pozo	
							para extraccion de agua	



11	03	004	000	001	47210	11-001-01	aldea el Puente Geasco	120,000.00
11	03	005	000	001	47210	11-001-01	Rehabilitación de sistema de agua Aldea La Tejera	120,000.00
11	03	006	000	001	47210	11-001-01	Construcción de laguna de oxidación en Barrio el Codo	219,717.85
							Todos por la Paz	131,347.96
							Mejoramiento de parque central Barrio El Codo	131,347.96
12	04	001	000	001	47210	11-001-01		159,065.81
TOTAL EGRESOS DE MENOS								

Nº 6 El señor alcalde municipal en cumplimiento al artículo No. 95 reformado de la Ley de Municipalidades, someto a consideración de la honorable Corporación Municipal. El Anteproyecto de Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos para el Año 2021, el cual fue formulado de acuerdo AL PACTO MUNICIPAL POR UNA VIDA MEJOR, el cual estara conformado de la siguiente manera PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS L. 19,152,785.57; INGRESOS TRIBUTARIOS L. 2,742,428.57, INGRESOS NO TRIBUTARIOS, L. 432,870.00 VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO GENERAL L. 12,000.00, RENTAS DE LA PROPIEDAD L. 20,000.00, TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES A INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO L. 3,189,097.40, TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL L. 12,756,389.60. El PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS AÑO 2021 L. 19,152,785.57 estara conformado de siete programas detallados de la siguiente manera:

ACTIVIDADES CENTRALES	L. 1,650,333.33
ADMINISTRACION FINANCIERA	L. 2,642,143.22
UNIDADES MUNICIPALES	L. 820,999.99
VIDA MEJOR	L. 6,418,194.80
TODOS POR LA PAZ	L. 3,189,097.40
PRO- HONDURAS	L. 2,144,548.70
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	L. 2,182,468.13

Este presupuesto se ejecutara durante el ejercicio fiscal 2021 en la herramienta SAMI de acuerdo al Pacto Municipal por una vida mejor y debere ser registrado en el sistema SAMI y tambien podra sufrir variaciones hasta la fecha de aprobacion que debere ser a mas tardar el 30 de noviembre de este año. **Nº 7** El señor Alcalde Municipal German Guerra Pacheco es en observación a lo que establece el artículo No. 148 del



reglamento de la Ley de municipalidades y tomando en cuenta las recomendaciones hechas por la Dirección de Fortalecimiento Municipal, presente ante la honorable Corporación Municipal, el anteproyecto de plan de Arbitrios para el año fiscal 2021, mismo que contiene las reformas preparadas por el equipo técnico nombrado para tal efecto, el cual fue conformado por el Alcalde, Tesorero, Jefe de Control Tributario y el asesor Municipal Luis Adolfo Hernández Camacho, este anteproyecto de Plan de Arbitrios queda sujeto a la aprobación que de acuerdo a la Ley corresponde a la Corporación Municipal y que se hará en la misma fecha que se aprueba el presupuesto municipal del año 2021. Las reformas propuestas al Plan de Arbitrios 2021 son: No. 1 Ingresar al Plan de Arbitrios Permiso de Operación de negocios: a) Lotería Electrónica de Honduras S.A. (Choto). L. 500.00, b) Venta de Accesorios para celulares L. 200.00, c) Vidriero, L. 200.00. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere **APRUEBA** el Anteproyecto de **PLAN DE ARBITRIOS** para el año 2021 presentado por el señor Alcalde Municipal, mismo que al momento de su aprobación podrá sufrir otras modificaciones. **Nº 8** El señor Alcalde Municipal informa a la Honorable Corporación Municipal que firmo un Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la Municipalidad de La Tigra Departamento de Copán para darle mejor fortalecimiento institucional y productivo en temas de Agricultura Familiar, el cual vendrá a beneficiar a las personas de escasos recursos en producción en el municipio. **Nº 9** El señor Alcalde Municipal don Germán Guerra Echavarría informa a la Corporación Municipal que con los fondos de "FUERZA HONDURAS" que ha sido asignados por el Gobierno Central mediante ejecutivo Número PCM-061-2020 de fecha 17 de Julio 2020 y el 45% de la Transferencia del mes de abril 2020 según decreto No. 93-2020 de fecha 07 de Septiembre 2020, mismos que son única y exclusivamente para el combate y prevención del contagio del COVID-19 y que serán usados en base a un Plan de Acción en el que se ha plasmado las necesidades más



urgentes que tiene el sector salud en el municipio y que son necesarios para hacerle frente a la pandemia; una de esas necesidades consiste en la contratación de médicos y enfermeras para realizar acciones de combate y prevención. Parte de los fondos asignados serán destinados para la contratación de (2) médicos y (2) enfermeras, dicha contratación se hará por una única vez, de acuerdo al Plan de Acción, los honorarios profesionales o salarios asignados para los médicos es de L. 29,337.63 mensuales y para las enfermeras de L. 12,600.00 mensuales, los contratos tendrán una vigencia de tres (3) meses y no serán renovables. La Corporación Municipal sin el ánimo de pretender invadir las atribuciones que corresponden a las instituciones recaudadoras de los tributos establecidos en la Ley es del parecer que a estos profesionales de la medicina que se han contratado no se les debe hacer la deducción del doce punto cinco por ciento (12.5%) que establece el artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en virtud de las siguientes consideraciones: a) Los profesionales contratados han hecho Declaración Jurada de no contar en la actualidad con empleo, es decir que no tienen otra fuente ingresos, b) El artículo 50 de la Ley del Impuesto sobre la Renta en su párrafo cuarto establece quienes están exento de dicha retención y en su parte conducente dice textualmente "Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrado dentro del ejercicio fiscal, cuyos honorarios como única fuente de ingresos no exceda del mínimo vital aprobado" c) La suma que se cancelara en concepto de salarios durante los tres meses de la vigencia de los contratos no supera la suma exento actualmente del Impuesto Sobre la Renta para el año 2020; y d) Se deja constancia que el salario asignado a los médicos que se han contratado no corresponde al del Estatuto del Médico, por lo que la Municipalidad no se responsabiliza por ningún reclamo, y que estos (los salarios) vienen asignados de acuerdo al Plan de Acción aprobado por el Gobierno de la República. Por tanto se ordena al Tesoro municipal no hacer la deducción del doce punto cinco por ciento (12.5%) a los señores médicos: Mario Leone Bueso Mejía y Jorge Josue Molina Rivera, enfermeras: Mercy Esmeralda Cartillano Serrano y Liliana Sarai Serrano Franco.



Nº 280

Nº 10 // no habiendo mas de que tratar se
serio la sesión firmando para constancia

German Lopera
Alcalde Municipal

Vice-Alcaldesa Municipal

Primer Regidor



Segunda Regidora

Tercer Regidor

Juan Carlos Lopez
Cuarto Regidor

Quinto Regidor

Osman RDL
Sexto Regidor